



25 de noviembre

**Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres**



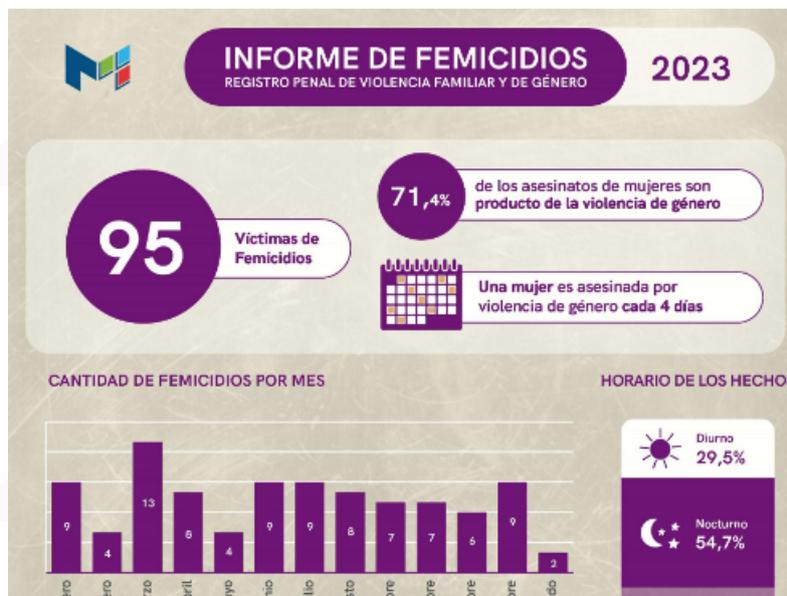
Instituto Universitario
Juan Vucetich

1

¿Por qué es preciso hablar de la violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo que atraviesa el entramado de nuestra vida social. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres. Solemos hacer referencia usualmente a violencia por razones de género, para referirnos a esta forma de violencia particular que afecta especialmente a las mujeres.

De los datos surgidos del último Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género, del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, puede verse que durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la provincia de Buenos Aires se iniciaron 92 procesos penales por femicidios, uno de ellos con 2 víctimas y otro con 3. Por lo tanto, ascienden a 95 las víctimas fallecidas por femicidios, de las cuales 2 son mujeres trans/travestis.



Fuente: Registro Penal de Violencia Familiar y de Género de la Corte Suprema de Justicia de la PBA

2

¿Cómo se define la violencia contra las mujeres?



De acuerdo a la Ley Nacional 26485 y sus modificatorias “se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la mencionada Ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. En la Ley se establecen seis tipos de violencia contra la mujer y ocho modalidades.

3

¿Por qué se desarrollan normativas específicas sobre los derechos de las mujeres y diversidades?

De acuerdo a la visibilización y conceptualizaciones de las desigualdades de género, los Estados debieron generar instrumentos en pos de reducir las condiciones de desigualdad, como así también, para prevenir, sancionar y erradicar las violencias que derivan de este sistema.

Esto se refleja en el cuerpo normativo dedicado específicamente a combatir la violencia y la discriminación por razones de género por parte de los Estados, como así también, en la sanción de normativas que buscan garantizar a través de las políticas públicas el pleno desarrollo y goce de los Derechos Humanos a personas de diversas orientaciones sexuales, expresiones de género y diversidades corporales.

4

Si un varón es agredido por su pareja mujer, ¿es violencia de género?

La situación de referencia es una situación de violencia, pero no es posible describirla como violencia por razones de género, siendo que no se encuadra dentro de la matriz de desigualdades estructurales a las que ya hemos aludido. No obstante, existen otras normas jurídicas que encuadran y brindan protección a las personas que sufren violencia en ámbito doméstico. En el ámbito nacional destacamos la Ley 24417 y en el ámbito provincial la Ley 12569 que atienden a las situaciones de violencia interpersonal que ocurre en general en el ámbito doméstico, y por tanto de difícil acceso al sistema de justicia penal.

5

¿Ahora todo comentario o chiste se trata de violencia?

No precisamente todo comentario o chiste es un acto de violencia de género. No obstante, es preciso tener presente que la violencia contra las mujeres es toda acción u omisión que coacciona, limita o restringe su libertad y su dignidad, por lo tanto en esta categoría entran no solo las situaciones de violencia evidente, si no que también deben ser incluidas múltiples prácticas más “sutiles” que históricamente han sido “naturalizadas”.

6

¿Toda muerte de una mujer es un femicidio?

No, toda muerte de una mujer no se trata de un femicidio. La diferencia sustancial entre el femicidio y el homicidio es que el primero está determinado por razones de género. El femicidio refunda y perpetúa los patrones que culturalmente han sido asignados a las mujeres: subordinación, debilidad, sentimientos, delicadeza, feminidad, etc.

¿La violencia de género es un problema público?



En la provincia de Buenos Aires, entre enero y octubre de 2024, se han registrado cerca de 200.000 denuncias por violencia de género y violencia familiar en dependencias policiales.*

Tal como lo evidencian los diversos instrumentos jurídicos internacionales –y que en la Argentina tienen jerarquía constitucional- los Estados tienen la obligación de combatir esta forma de violencia a través de todas sus instituciones y agentes que las conforman.

Desde el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se llevan adelante un conjunto de políticas orientadas a la protección de los derechos de las mujeres, entre las que es posible destacar:

- Fortalecimiento del trabajo de las Comisarías de la Mujer, con más de **130 Comisarías de la Mujer y la Familia** y 35 Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia, distribuidas en 20 Coordinaciones Zonales en todo el territorio
 - **Programa de Asesoramiento en Abordaje Multiagencial de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género**, encaminado a potenciar los canales de abordaje territorial y multiagencial de los casos considerados de alto riesgo, y que hacen referencia al riesgo relativo de incremento de la violencia y/o posibilidad o tentativa de femicidio, entendiendo el riesgo como la probabilidad de que algo suceda.
 - **Plan anual de Capacitación obligatoria en Género** para todas las personas que integran los tres poderes del Estado - **Ley Micaela**.
 - **Programa de abordaje socioeducativo para policías en situaciones de violencia familiar o de género**, orientado a acompañar, capacitar y generar espacios de escucha con personal policial que haya sido denunciado y/o sancionado por violencia de género y/o violencia familiar, para que puedan transformar conductas violentas, evitar la reincidencia y promover estrategias de prevención.
- Fuente: Dirección Provincial de Políticas de Género y DDHH, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

8

¿Por qué es importante abordar estas temáticas en el ámbito de la formación profesional?



En tanto funcionarios y funcionarias estatales, conocer y comprender los problemas y complejas problemáticas sociales en los contextos en los que se trabaja, resulta imprescindible. Generar conocimiento específico sobre las situaciones en las que se interviene, repensar y conceptualizar la intervención, así como reflexionar sobre la propia práctica, es fundamental para actuar con criterio profesional.

Promover la reflexión y la revisión de los conceptos centrales en materia de género permite formar profesionales del ámbito de la seguridad y policías con mayores herramientas a la hora de pensar la prevención y el abordaje de una de las problemáticas delictuales y sociales más acuciantes en nuestras sociedades actuales, como lo es la violencia por razones de género.

iuv.edu.ar



25 de noviembre

**Día Internacional de la
Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres**



Instituto Universitario
Juan Vucetich